

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 23 VEINTITRÉS DEL MES DE JUNIO DEL 2020 DOS MIL VEINTE**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/361/2020 INTERPUESTO POR LOS C.C. MARCELA MARTÍNEZ SIFUENTES Y ERASMO GALVÁN NIETO, POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DE:** *“La resolución al incidente de inejecución de sentencia en el expediente CNHJ/NAL/536-19 emitida el día 02 dos de junio de la presente anualidad y el informe CEN/SO/001/2020/IFM emitido por la Secretaría de Organización del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA el pasado 25 veinticinco de marzo de este año, en el cual se basa la resolución hoy emitida e impugnada”(sic);* **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** *“San Luis Potosí, S.L.P., a 23 veintitrés de junio del año 2020 dos mil veinte.*

*Vista la razón y el escrito de cuenta que antecede; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política Federal, 30 párrafo tercero, 32, y 33 de la Constitución Política del Estado; así como, los numerales 1º, 2º, 5º, 6º, 51 y 52 de la Ley de Justicia Electoral; y, 36, fracción II, 44 fracción II, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **SE ACUERDA:***

**PRIMERO.** *Con el escrito de cuenta, téngase por presentado a las **09:39 nueve horas con treinta y nueve minutos del día 22 veintidós de junio del 2020 dos mil veinte**, escrito en el que comparecen como Terceros Interesados los **CC. Delfina Sánchez López y Otros** dentro del Juicio para la Protección de los Derechos Políticos del Ciudadano, promovido por los ciudadanos Marcela Martínez Sifuentes y Erasmo Galván Nieto,*

**SEGUNDO.** *Se ordena glosar el escrito de cuenta al expediente **TESLP/JDC/361/2020** del índice de este Tribunal, para que obre como corresponda de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3 de la Ley de Justicia Electoral del Estado*

**TERCERO.** *Se reserva de proveer lo que en derecho corresponda respecto del contenido del escrito de cuenta hasta en tanto la ponencia a la que corresponde la instrucción del presente asunto se pronuncie sobre la admisión o desechamiento del Medio de Impugnación promovido por los ciudadanos Marcela Martínez Sifuentes y Erasmo Galván Nieto, de conformidad con lo previsto en el artículo 33 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.*

**SEXTO.** *Notifíquese por estrados a las partes, de conformidad con lo previsto por los artículos 22, 23 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado,*

*Así lo acuerda y firma la Licenciada Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Francisco Ponce Muñiz. Doy fe.”*

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.